

EL SOL DE LAS PROVINCIAS UNIDAS.

GACETA DE MONTEVIDEO.

JUEVES 8 DE SETIEMBRE DE 1814.

BIBLIOTECA NACIONAL
 Adquisición Andrés Larra

Deus nobis haec otia fecit.
 Virg.

REFLEXIONES PATÉTICAS.

Por mas que recorra el Filósofo el gran cuadro de la vida de los mortales, no encontrará su genio indagador otra cosa, que una terrible alternativa de bienes y de males. La gloria y el honor, pobreza y abundancia, alagos de la fortuna, y revés de la desgracia, son los eslabones de que se compone la cadena de la vida del hombre. Satisfecho el labrador laborioso recrea su vista, observando su próxima cosecha: mil proyectos forma su prosperidad al contemplar las doradas y granudas espigas de su trigo. Un furioso uracán, una manga de granizo convierte en aridas llanuras, el que poco antes era campo de abundancia y de fertilidad. No hay placer que sea comparable al que disfruta el amante esposo, al considerar que se aproxima el momento deseado de su reproducción. Nace al fin el suspirado infante haciendo sufrir á su azorada Madre los aceros dolores con que solemniza la naturaleza la mas admirable de sus obras. Todo cede á la alegría de los Padres, que mutuamente se felicitan. La Madre cariñosa, estática contempla las facciones del niño, y todo quanto hace en su auxilio y cuidado aun no satisface la ternura de su afecto. El Padre pensador, ya forma el plan de educación que ha de criar á su hijo, y no encuentra su afectuosa imaginación, una que lleve sus ideas: pero en medio de tan dulces y alagueñas esperanzas, el tanto penetrante del recién nacido los suspende y estremece. Corren ámbos á socorrerlo, y lo hallan sufriendo los horrores de un quejido una funesta convulsion. En vano le aplican y repiten los mas poderosos auxilios del arte consolador. Muere finalmente el que apenas tiene ocho dias de nacido, dexando sumergidos á sus Padres en el mas lastimoso estado. Ufanos y poseídos de aquella noble satisfaccion que inspira el vencimiento, ocupamos esta Plaza el dia 23 de junio proximo pasado. El feliz término

de tan penoso asedio, la ventajosa circunstancia de no tener aquellas vicissitudes sangrientas, que usurpan tanto la alegría de las victorias, y el conocimiento de haber consolidado el sistema de nuestra Libertad, fueron otros tantos motivos de nuestro gozo. Mas ay! que cosa tan cierta es que quando nos creemos en el colmo de nuestras grandes satisfacciones, quando nos entregamos á la fruicion dulce del mas completo júbilo, un inesperado sinsabor viene á secarnos de nuestro envejecimiento derramando sobre nuestros corazones toda la copa de la amargura! Para ya de dos meses que nos hallamos en esta Ciudad, y es preciso confesar con dolor, que todos los caracteres de la tristeza, á excepcion de muy pocas familias, agovián á todos sus habitantes. El bello sexo alma vivificante de la sociedad, se ha condenado á un riguroso y estufario encierro, y las pocas veces que la necesidad nos le presenta en público, un descuido escudado en el adorno de sus amables personas, indica que su humor languido está empeñado en amortiguar tantas gracias. Los hombres aislados de nosotros á pesar del empeño con que los buscamos, sombríos, y taciturnos, eligen los parages mas solitarios para sus diarios paseos. El teatro sin concurrencia. Tres vailes que se han dado han corrido igual suerte: y si la imaginacion no me engaña, en todos estos espectáculos he observado un cierto aire de lobreguez que concibo y no sé explicar. En el paseo del recinto otras veces tan frecuentado ya comienza á crecer la grama. ¿Que es esto valerosos habitantes de la Ciudad de S. Felipe? Los Ingleses pisando estáveres y heridos ocuparon vuestra Ciudad, el año de 807 y vuestra conducta pública no les dió materia para hacer otras dolorosas observaciones por que supistes amoldaros al imperio de las circunstancias: y vuestros hermanos, amigos, y conciudadanos merecerán menos que aquellos? No

me creas por una electora que es inmensable
 a vuestro poderío. Pero yo quisiera que
 me creas por una electora que es inmensable
 a vuestro poderío. Pero yo quisiera que
 me creas por una electora que es inmensable
 a vuestro poderío. Pero yo quisiera que

han incurrido por esta criminal conducta.
 que incurrido por esta criminal conducta.
 que incurrido por esta criminal conducta.
 que incurrido por esta criminal conducta.

Por tanto, y para que llegue a noticia
 de todos, y que ninguno pueda alegar ignorancia,
 se publica este por bando en la
 Plaza de San Francisco de Asís, y en la
 Plaza de San Francisco de Asís, y en la
 Plaza de San Francisco de Asís, y en la

En la Ciudad de S. Felipe de Montevideo,
 a veinte y cinco dias del mes de Agosto de
 mil noventa y seis años. Yo el Sr. Gobernador
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal

En la Ciudad de S. Felipe de Montevideo,
 a veinte y cinco dias del mes de Agosto de
 mil noventa y seis años. Yo el Sr. Gobernador
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal

en aquellos lugares. Copias autorizadas, de
 en aquellos lugares. Copias autorizadas, de
 en aquellos lugares. Copias autorizadas, de
 en aquellos lugares. Copias autorizadas, de

Por tanto, y para que llegue a noticia
 de todos, y que ninguno pueda alegar ignorancia,
 se publica este por bando en la
 Plaza de San Francisco de Asís, y en la
 Plaza de San Francisco de Asís, y en la
 Plaza de San Francisco de Asís, y en la

En la Ciudad de S. Felipe de Montevideo,
 a veinte y cinco dias del mes de Agosto de
 mil noventa y seis años. Yo el Sr. Gobernador
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal

En la Ciudad de S. Felipe de Montevideo,
 a veinte y cinco dias del mes de Agosto de
 mil noventa y seis años. Yo el Sr. Gobernador
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal

En la Ciudad de S. Felipe de Montevideo,
 a veinte y cinco dias del mes de Agosto de
 mil noventa y seis años. Yo el Sr. Gobernador
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal
 D. Manuel de S. Pedro y Arce, y yo el Sr. Fiscal

D. Miguel Estanislao Soler, Coronel del Regimiento de Infantería núm. 6 en el Estado de las Provincias Unidas, y Gobernador Intendente Político y Militar de la Oriental del Río de la Plata etc. etc.

Habitantes de Montevideo: El Primer Magistrado de estas Provincias me ha confiado el mando de esta Oriental. Destinado a llenar cerca de vosotros los justos votos de un Gobierno paternal y sabio, yo consagrare constantemente a vuestra felicidad los deberes de mi cargo, y la sensibilidad de mi corazón. Recta administracion de justicia, proteccion decidida al hombre honrado, tranquilo, y laborioso, y persecucion terrible contra el corrompido, faccioso, y holgazán, son los cimientos en que debe fundarse el edificio de vuestra comun felicidad. Estos serán los primeros agentes que consultare en el ejercicio de mis obligaciones públicas.

El Gobierno Supremo de estas Provincias de nada es mas celoso que del religioso cumplimiento de sus promesas. El honor y la virtud han sido y serán siempre el mejor ornato de sus glorias. Este conocimiento debe producir en vosotros la mayor confianza. Llegad con esta confianza a vuestras peticiones, y yo me comprometo a atenderlas en mi arbitrio, y en la justicia. Es el caracter de mi gobierno la atención.

Me hongeo que vuestra conducta corresponderá a mis esperanzas. Mi mayor placer será que a la terminacion de mi mando tenga siempre el mismo concepto, que ahora formo de vuestras virtudes sociales. Espero pues que así sea, y reitero con redoblada sinceridad con que os mando vuestro Cefe Político y Militar—*Soler*—*Pedro Feliciano de Lavia*, Secretario. — Montevideo a 2 de Setiembre de 1814.

AVISO AL PÚBLICO.

Con el fin de conciliar el Sr. Gobernador de esta Plaza el breve despacho de los que solicitan Licencia para salir fuera del territorio de esta Jurisdiccion, con los abyectos del servicio público, ha determinado, que en todos los memoriales que se presentan por Secretaría con aquel fin, traigan los interesados allanados los siguientes pun-

- I.º Informe del Alcaide del Cuartel respectivo, ó su Teniente, que acredite no haber embarazo por su parte, y comprenda la filiacion del interesado.
- II.º Estar expedido por parte de la Comisión sobre pertenencias extranas.
- III.º Estarlo tambien por parte de las acciones del Ilustre Cabildo.
- IV.º Y finalmente estar solvente con la Hacienda del Estado.

Las representaciones deberán traer precisamente a su conclusion estos requisitos, de manera que sin ellos no se admitirán en Secretaría. Por este arbitrio se consultará el breve despacho, sin que los suplicantes tengan que diligenciar un nuevo Decreto para correr cada uno de aquellos tramites — Montevideo Setiembre 7 de 1814. — Secretaría de Gobierno.

Los dos últimos Documentos dan la prueba mas relativa de las ideas benéficas de que se halla animado el actual Sr. Gobernador Intendente de esta Provincia. El 1.º del corriente se publicó de su orden un edicto, que hace tambien la apologia de sus justos sentimientos. Por el efecto dar audiencia diaria desde las diez hasta las quatro de la tarde para administrar justicia a todo el que venga a imploralla, sin distincion de persona. Pero quando los asuntos sean urgentes, se le encontrará dispuesto a todas horas a desahogar el noble orcio de un Magistrado celoso por la felicidad de sus subditos. Siempre accesible a los clamores del indigerente, atento siempre al grito inaudiente de la razon, de nada cuidará mas, que de pagar en sus providencias el sello de la rectitud.

Habitantes de la Provincia Oriental: Ved aquí en bosquejo delineado el cuadro de vuestra suerte. Ella será feliz si vosotros queréis que lo sea. Desempeñad vuestros deberes para con el Gobierno, seguros de que el llenar los suyos para con vosotros, esta reciprocidad dará la señal a la época venturosa de vuestro destino: borrar la memoria de vuestras pasadas calamidades, y dar lugar a un feliz y tranquilo porvenir.